



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 40/2018

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARENISCA, EN UN LUGAR CONOCIDO COMO JHUGUA JHU, DISTRITO DE YPACARAÍ, DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO ESPINOLA D'AZ

San Lorenzo, 27 de agosto de 2018.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 19.476/2018, presentado en fecha 08 de mayo de 2018, por el Señor Ricardo Espínola Díaz, mediante el cual solicita Permiso de Explotación de una Cantera de arenisca, ubicada en el inmueble identificado con Finca N° 5642, Padrón N° 2555, en un lugar conocido como Jhugua Jhu, en del Distrito de Ypacaraí, Departamento Central; y

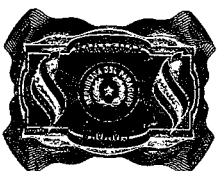
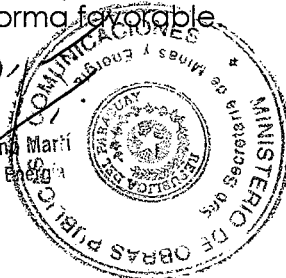
CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. N° 103/2017, de fecha 06 de mayo de 2018,, ha emitido su parecer en el cual señala que la presentación realizada por el Señor Ricardo Espínola Díaz Coronel ha dado Cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 130 y 131 del Decreto 8699/2018, para obtener el permiso

Que, por Memorandum DER N° 18/2018, de fecha 09 de julio de 2018, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos, y es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Explotación de la Cantera".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arribado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo solicitado, siendo su registro el N° 260.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por el Señor Ricardo Espínola Díaz, en su Acta C.E. N° 08/2018, se ha expedido en forma favorable.

Abog. Mauricio Bejarano Martí
Viceministro de Minas y Energía





Que, mediante Resolución Ministerial N° 292/2016, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones faculta al Viceministro de Minas y Energía a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: Otorgar el Permiso de Explotación de una Canchera de arenisca, ubicada en el inmueble identificado con Finca N° 5642, Padrón N° 2555, en lugar conocido como Jhugua Jhu en del Distrito de Ypacaraí, Departamento Central; a favor del Señor Ricardo Espínola Díaz
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: La Empresa recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Abg. Mauricio Bejarano Martí
Viceministro

